



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 117 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
15/02/2023

E.4742.22 - "Provisión de Bidones de Agua."- Adjudicación - ADHIERE A ACUERDO MARCO ONC AM999-1-AM22

VISTO, el expediente N° 4742-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 22 de diciembre de 2022, y,

Que, por el expediente del Visto tramita la solicitud de "Provisión de Bidones de Agua" promovida por la Dirección de Intendencia;

Que, encontrándose vigente el Acuerdo Marco N°999-1-AM22 - para la Contratación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Dispensers - sustanciado por la Oficina Nacional de Contrataciones, corresponde encauzar el "Provisión de Bidones de Agua" solicitada por la Dirección de Intendencia, conforme la modalidad prevista en los artículos 124 y siguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por la Disposición de la ONC N°62/16;

Que, de las actuaciones producidas en el expediente del Visto surge que se ha verificado la compatibilidad entre el servicio solicitado por esta Institución y el comprendido en el renglón 18 de la Licitación Pública N° 999-0001-LPU20 sustanciada por la Oficina Nacional de Contrataciones y que la propuesta de la empresa H2O SA (CUIT N° 30-70819052-3) resulta la más conveniente en términos técnicos y económicos;

Que, de las condiciones de servicio que constan en las actuaciones del visto, surge que el valor unitario del Bidón de agua potable de 20lts (conf. Renglón 18) asciende a un monto final IVA incluido de Pesos Doscientos Noventa y Seis con 63/100 (\$296,63), considerando la provisión en comodato de 45 unidades de Dispensers frío



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Calor (Marca Cimes mod. YLR-LW-2-5-40LB o equivalentes), y un consumo mínimo de 15 bidones por equipo;

Que, por aplicación de lo previsto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N°62/16, corresponde aprobar la contratación de la empresa H2O SA (CUIT N° 30-70819052-3), por un periodo de 6 – seis – meses, desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 15 de agosto de 2023, considerando un valor mensual del servicio de Pesos Doscientos Mil Doscientos Veinticinco con 25/100 (\$200,225.25) y un valor total semestral de pesos Un Millón Doscientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 50/100 (\$1.201.351,50) con más los adicionales que correspondieran en caso de superar el consumo mensual de seiscientos setenta y cinco - 675 -unidades;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N°161-2023 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular por ausencia de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el artículo 44, incisos 5 y 12 y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL VICERRECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1 °:** Adherir al Acuerdo Marco N°999-1-AM22 tramitado por la Oficina Nacional de Contrataciones bajo el procedimiento de Licitación Pública N° 999-0001-LPU20 y autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Compra a favor del proveedor H2O SA (CUIT N° 30-70819052-3), por el servicio de provisión de bidones de agua, por un periodo de 6 – seis – meses (desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 15 de agosto de 2023), considerando un monto mensual del servicio de Pesos Doscientos Mil Doscientos Veinticinco con 25/100 (\$200,225.25) y un valor total semestral de pesos Un Millón Doscientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 50/100 (\$1.201.351,50) con más los adicionales que correspondieran en caso de superar el consumo mensual de seiscientos setenta y cinco - 675 –unidades, los que se liquidarán a un valor de Pesos Doscientos Noventa y Seis con 63/100 (\$296,63).

ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y a la que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y por el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas